

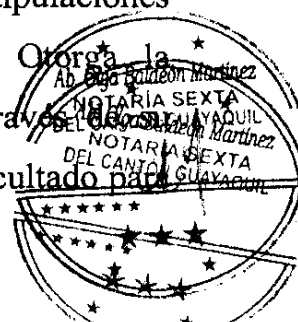


Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A.-----
CUANTIA: USD. 30,800.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **GINO ORLANDO MIÑO LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa a nombre y en su calidad de Gerente General de la compañía **PROSOFT S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que acompaña. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A.**, que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES . -** Otorga la presente escritura la compañía **PROSOFT S.A.**, representada a través del Gerente General, señor Gino Orlando Miño López, plenamente facultado para





Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

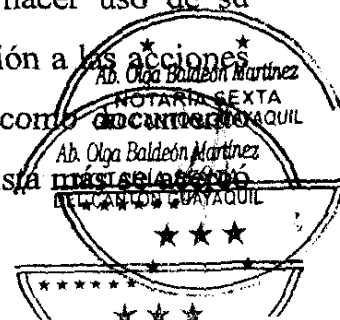
este acto por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el día doce de mayo del año dos mil catorce.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES .- DOS.UNO)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el día veinticinco de abril del año dos mil, se constituyó la compañía PROSOFT S.A., habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintiséis de julio del dos mil, quedando establecido un capital suscrito en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS.DOS)** Que la Junta General extraordinaria de accionistas de la compañía PROSOFT S.A., reunida el doce de mayo del dos mil catorce ha resuelto aumentar el capital suscrito y pagado de la misma y su consecuente reforma estatutaria.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía PROSOFT S.A., en su sesión celebrada el catorce de mayo del año dos mil catorce en la ciudad de Guayaquil, resolvió: **TRES.UNO)** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** es decir, queda establecido el Capital Suscrito y Pagado en **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- TRES.DOS)** Establecer un capital autorizado para la compañía el mismo que se fija en **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRES.TRES)** Que los accionistas presentes, **JORGE MARIO GARCÍA POVEDA** y **GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO** se comprometen a pagar dicho aumento de capital mediante compensación de créditos que tienen a su favor en el pasivo de la compañía, el primero por la suma de **TRES MIL DÓLARES** y la segunda accionista por la suma de **DIECISIETE MIL CUATROSCIENTOS**



Notaría Sexta Cortón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los accionistas ratifican que estos créditos obedecen a préstamos de dinero sin interés que han entregado en el pasado a favor de La Compañía. Se deja salvo el Derecho de Preferencia de los accionistas no presentes a suscribir acciones en este aumento, debiéndose previamente dar cumplimiento con lo que estipula el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. **TRES.CUATRO).**- Como consecuencia del presente aumento de capital, la compañía emite treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, parte de las cuales son atribuidas a los socios aportantes presentes en las cantidades indicadas en el numeral anterior; y, toda vez que se cumplan las formalidades y el plazo establecidos en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, si los demás accionistas de La Compañía no ejercieren su derecho de preferencia, los accionistas JORGE MARIO GARCÍA POVEDA y GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO suscribirán las acciones correspondientes para completar el monto de capital que se ha resuelto aumentar. La forma de pago de esta diferencia se hará constar en el correspondiente convenio de suscripción de acciones. **TRES.CINCO)** Consecuentemente se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, en los términos exactos que constan en el texto del acta cuya copia certificada presento como habilitante y parte integrante de la presente escritura.- **CUARTA: DERECHO DE PREFERENCIA.-** En cumplimiento con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, con fecha diecisiete de mayo del dos mil catorce, se realizó la publicación en la prensa local del aviso del aumento de capital para que los accionistas ausentes en la junta general que resolvió el presente aumento de capital puedan hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en proporción a las acciones que poseen, publicación que se adjunta a la presente escritura como habilitante. Durante el plazo que estipula La Ley, ningún accionista





Notario Sexto Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

a hacer uso de su derecho de preferencia, por lo que los accionistas presentes en la Junta General del doce de mayo del dos mil catorce suscriben el total de acciones emitidas por la compañía en el presente aumento de capital en los términos que constan en los convenios de suscripción de acciones y en el acta de Junta General que se acompañan como habilitantes en esta escritura, es decir, la suscripción final de las acciones emitidas producto del aumento de capital queda de la siguiente forma: Jorge Mario García Poveda con tres mil novecientos sesenta acciones y Grace Cecilia Poveda Camacho con veintiséis mil cuarenta acciones.- **QUINTA: DECLARACIÓN VOLUNTARIA JURAMENTADA.-** Yo, Gino Orlando Miño López, declaro bajo juramento, como representante legal de la compañía PROSOFT S.A., conforme al nombramiento de Gerente General debidamente inscrito y el cual se adjunta en la presente escritura como documento habilitante, lo siguiente: A) Aumentado el capital suscrito hasta la suma de treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, fijado el capital autorizado en sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y reformado el Estatuto Social de la compañía PROSOFT S.A., en el artículo quinto, y elevado a escritura pública por medio del presente instrumento tales actos jurídicos, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de accionistas ya referida del doce de mayo del año dos mil catorce. B) Que el aumento de capital referido se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula anterior, y que las cifras se ajustan a las cuentas y contabilidad de la compañía que coinciden con el aumento resuelto. C) Que el capital total de la compañía se encuentra finalmente integrado por treinta mil ochocientas acciones que corresponden a los siguientes socios:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
009-0158 **1704948577**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIÑO LOPEZ GINO ORLANDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

3
17
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170494857-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO LOPEZ
GINO ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GRACE CECILIA
POVEDA CAMACHO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. CIVIL

V1144V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIÑO TAPIA JORGE GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MOSCOSO PIEDAD EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-07-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-07-06

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
PRIMA DEL CÉDULADO

00007235



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A. CELEBRADA EL DE 12 DE MAYO DEL 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce a las ocho horas treinta y nueve minutos, en las oficinas ubicadas en la Av. del Bombero, Km. 6.5 # 38, Edificio Ceibos Center, piso 2 oficina 206, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía PROSOFT S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas: El señor JORGE MARIO GARCIA POVEDA, por sus propios derechos, propietario de 80 acciones; y, la señora GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de 464 acciones. Las acciones son todas ordinarias y nominativas con el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y dan derecho a un voto por cada acción pagada.

Los Accionistas presentes representan más de la mitad del Capital social de la Compañía (68 %) que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, convocados en legal forma para constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 inciso segundo de la Ley de Compañías y con la convocatoria aparecida en el diario Expreso el día 2 de mayo del 2014.

Preside la sesión su titular GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General, señor GINO ORLANDO MIÑO LOPEZ, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. El Secretario elabora la lista de accionistas asistentes y constata que se encuentra presente el 68 % del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía; con lo cual se procede a leer el texto de la convocatoria aparecida en la prensa:

"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A.

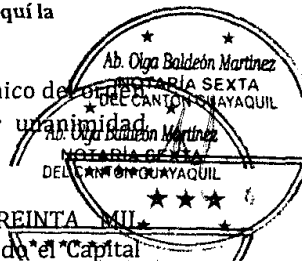
Se convoca a los accionistas de la compañía PROSOFT S.A., y a su Comisario de manera individual, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día lunes 12 de mayo de 2014 a las 08h30 en las oficinas ubicadas en la Av. del Bombero, Km. 6.5 # 38, Edificio Ceibos Center piso 2 oficina 206, de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el Art. 236 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer sobre el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: Conocer y Resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.

Guayaquil, 29 de abril de 2014.- f) GRACE POVEDA CAMACHO.- PRESIDENTE".- (Hasta aquí la convocatoria)

En este estado, leída que fue la convocatoria se pasa a tratar el punto único del día, y luego de las deliberaciones correspondientes la Junta por unanimidad RESUELVE:

UNO: Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; es decir, queda establecido el Capital



Suscrito y Pagado en TREINTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DOS: Establecer un capital autorizado para la compañía el mismo que se fija en SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TRES: Que los accionistas presentes, JORGE MARIO GARCIA POVEDA y GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO se comprometen a pagar dicho aumento de capital mediante compensación de créditos que tienen a su favor en el pasivo de la Compañía, el primero por la suma de US\$ 3,000.00 y la segunda accionista nombrada por la suma de US\$ 17,400.00. Los accionistas ratifican que estos créditos obedecen a prestamos de dinero sin interés que han entregado en el pasado a favor de La Compañía.

Se deja salvo el Derecho de Preferencia de los accionistas no presentes a suscribir acciones en este aumento, debiéndose previamente dar cumplimiento con lo que estipula el Art. 181 de la Ley de Compañías.

CUATRO: Como consecuencia del presente aumento de capital, la compañía emite treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, parte de las cuales son atribuidas a los socios aportantes presentes en las cantidades indicadas en el numeral anterior; y, toda vez que se cumplan las formalidades y el plazo establecidos en el Art. 181 de la Ley de Compañías, si los demás accionistas de La Compañía no ejercieren su derecho de preferencia, los accionistas JORGE MARIO GARCIA POVEDA y GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO suscribirán las acciones correspondientes para completar el monto de capital que se ha resuelto aumentar. La forma de pago de esta diferencia se hará constar en el correspondiente convenio de suscripción de acciones.

CINCO: Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL- El capital de La Compañía se divide en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la compañía, es de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El Capital Suscrito de la compañía es de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOSESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la treinta mil ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones estarán autorizados con la firma del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente, pudiendo representar una o más acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción al valor pagado. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quienes anarezcan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas. En caso

de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones contenidas para tal efecto en la Ley de Compañías-"

Se incorporan al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan
- b) Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.
- c) El recorte del diario El Telégrafo que contiene la convocatoria.

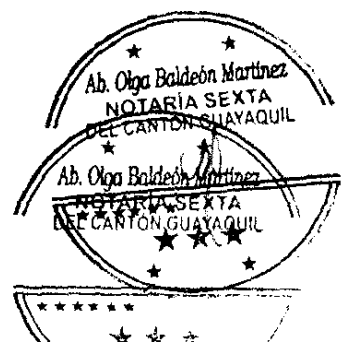
No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y es suscrita por la Presidente y Secretario quienes certifican el acto, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 09:35am.



GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE JUNTA



GINO ORLANDO MIÑO LOPEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil 21 de febrero del 2011

Señor Ingeniero,
Gino Orlando Miño López
Ciudad.-

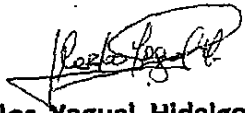
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROSOFT S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Esta designación está conforme al Estatuto Social de la Compañía PROSOFT S.A., los mismos que constan en la escritura de constitución autorizada por el Notario Público Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 25 de abril del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de julio del 2000.

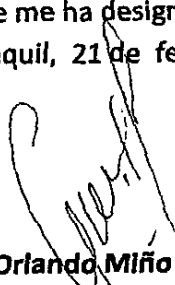
Lo felicito por el cargo recaído en su persona, y suscribo autorizado por la Junta General de Accionistas.

Atentamente,



Carlos Yagual Hidalgo
Secretario Ad Hoc de la Junta

RAZON: Yo, Gino Orlando Miño López, acepto el cargo de Gerente General con el cual se me ha designado con la presente carta.
Guayaquil, 21 de febrero del 2011.



Gino Orlando Miño López
C.C. # 1704948577



NUMERO DE REPERTORIO: 11.013
FECHA DE REPERTORIO: 24/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROSOFT S.A., a favor de GINO ORLANDO MIÑO LOPEZ, a foja
18.571, Registro Mercantil número 3.454.

ORDEN: 11013



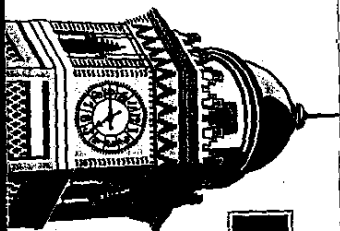
REVISADO POR:

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

EL TELEGRAFISTA



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

del S

75
LETRAS

SÁBADO 17 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 19:04 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 35.396 - 48 páginas

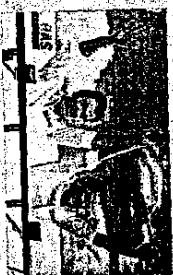
Colectivos LGBTI esperan que se apruebe la ordenanza

Las organizaciones de la capital azuaya esperan que el Concejo dé luz verde a la norma para que se respeten sus derechos. [a]



Santos pacta con la izquierda y pone en juego su reelección

Políticos colombianos estiman que la alianza del Presidente con los progresistas puede sumar o restarle votos. [a]



Se cumplió un año de la desaparición de David Romo

La familia del estudiante, de 22 años, pide a las autoridades que continúen las investigaciones para hallarlo. [a]

AVISO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías y de lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROSOFT S.A., celebrada el 12 de mayo del 2014, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la referida Junta se resolvió aumentar el capital suscrito de La Compañía en US \$ 30.000.00, aumento que se pagará mediante compensación de créditos que tienen los socios en la contabilidad de la empresa. Los accionistas no presentes en dicha Junta podrán hacer uso del Derecho de Preferencia que tienen para suscribir acciones en el aumento de capital en la proporción a las acciones que poseen en la actualidad, dentro de los 30 días subsiguientes a la publicación por la prensa del presente aviso.

Guayaquil, 14 de mayo de 2014

GINO ORLANDO MIÑO LOPEZ
GERENTE GENERAL

(146246)



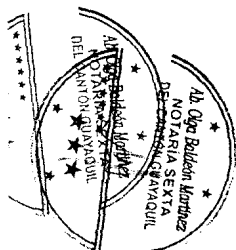
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONES	CAPITAL ACTUAL No. ACCIONISTAS		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL No. ACCIONES	
			CAPITAL SUSCRITO No. ACCIONES		CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITO		
veda Jorge Mario	80	\$ 80.00	3.960	\$3,960.00	\$3,960.00	4,040	\$ 4,040.00
tolina Xavier Arturo	256	\$256.00	0	\$0	\$0	256	\$256.00
amacho Grace Cecilia	464	\$464.00	26.040	\$26,040.00	\$26,040.00	26,504	\$26,504.00
Totales	800	\$ 800.00	30,000	\$30,000.00	\$30,000.00	30,800	\$30,800.00

Certifico que de esta forma queda integrado el capital de la compañía **PROSOFT S.A.**

Gino Orlando Miño López

Gerente General



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Consta en el presente documento un contrato de suscripción de acciones que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas:

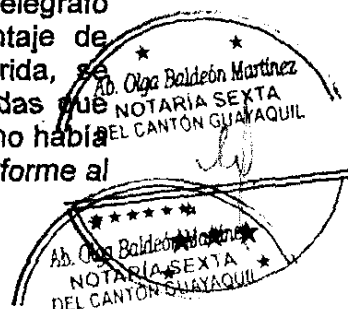
PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, las siguientes personas:

- 1.1 PROSOFT S.A. representada por Gino Orlando Miño López en calidad de Gerente General, parte en la que en adelante se la podrá denominar indistintamente "La Compañía".
- 1.2 La señora, Grace Cecilia Poveda Camacho, por sus propios y personales derechos, domiciliada en Guayaquil, parte a la que en adelante se la podrá llamar indistintamente "El suscriptor".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítez, el día veinticinco de abril del año dos mil, se constituyó la compañía PROSOFT S.A., habiéndose inscrito este contrato social en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiséis de julio del año dos mil, quedando establecido un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el doce de mayo del dos mil catorce, decidió aumentar el capital hasta la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América para el efecto de la compañía emitió treinta mil nuevas acciones para que sean suscritas por sus accionistas.
- c) Con fecha diecisiete de mayo del dos mil catorce, se realizó la publicación del aviso sobre el aumento de capital mencionado, en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de que el porcentaje de accionistas de PROSOFT S.A., no presentes en la junta referida, se acerquen a suscribir su parte proporcional de las acciones emitidas que corresponden al 32% del paquete accionario (9,600 acciones) que no había sido pagado por ser de preferencia de los accionistas ausentes conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías.



TERCERA: OBJETO.-

Por medio del presente instrumento toda vez que se ha vencido el plazo estipulado en el Art. 191 de la ley de Compañías, y el accionista preferente no ha hecho uso de su derecho, la socia Grace Cecilia Poveda Camacho, suscribe 8,640 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1 cada acción, emitidas por la compañía PROSOFT S.A., producto del aumento del capital referido en la cláusula anterior. Las mismas que se compromete a pagar por medio de compensación de créditos que mantiene a su favor en la contabilidad de la Compañía

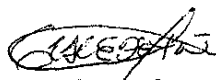
Mediante este instrumento, adquieren los derechos y obligaciones correlativas establecidas en el Art. 165 de la Ley de Compañías.

CUARTA: Los suscriptores declaran que conocen los estatutos de la compañía PROSOFT S.A., y aceptan los mismos en todos sus términos.

Para constancia de lo cual suscribe en conjunto con el presidente y representante legal de la Compañía en Guayaquil a los 19 días de junio de 2014.



Gerente General
Gino Orlando Miño López



Suscriptor
Grace Cecilia Poveda Camacho

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

Consta en el presente documento un contrato de suscripción de acciones, que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas:

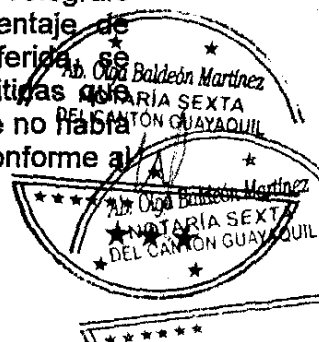
PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, las siguientes personas:

- 1.1 PROSOFT S.A. representada por Gino Orlando Miño López en calidad de Gerente General, parte en la que en adelante se la podrá denominar indistintamente "la Compañía".
- 1.2 Jorge Mario García Poveda, por sus propios y principales derechos, domiciliado en Guayaquil, parte a la que en adelante se la podrá llamar indistintamente "El suscriptor".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítez, el día veinticinco de abril del año dos mil, se constituyó la compañía PROSOFT S.A., habiéndose inscrito este contrato social en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiséis de julio del año dos mil, quedando establecido un capital suscrito de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el doce de mayo del dos mil catorce, decidió aumentar el capital hasta la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América para el efecto de la compañía emitió treinta mil nuevas acciones para que sean suscritas por sus accionistas.
- c) Con fecha diecisiete de mayo del dos mil catorce, se realizó la publicación del aviso sobre el aumento de capital mencionado, en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de que el porcentaje de accionistas de PROSOFT S.A., no presentes en la Junta referida, se acerquen a suscribir su parte proporcional de las acciones emitidas que corresponden al 32% del paquete accionario (9,600 acciones) que no había sido pagado por ser de preferencia de los accionistas ausentes conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías.



TERCERA: OBJETO.-

Por medio del presente instrumento toda vez que se ha vencido el plazo estipulado en el Art. 191 de la ley de Compañías, y el accionista preferente no ha hecho uso de su Derecho, el socio Jorge Mario García Poveda, suscribe 960 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1 cada acción, emitidas por la compañía PROSOFT S.A., producto del aumento del capital referido en la clausula anterior. Las mismas que se compromete a pagar por medio de compensación de créditos que mantiene a su favor en la contabilidad de la Compañía.

Mediante este instrumento, las partes adquieren los derechos y obligaciones correlativas establecidas en el Art. 165 de la Ley de Compañías.

CUARTA: Los suscriptores declaran que conocen el Estatuto de la compañía PROSOFT S.A., y aceptan los mismos en todos sus términos.

Para constancia de lo cual suscribe en conjunto con el representante legal de la Compañía en Guayaquil a los 19 días de junio del 2014.



Gerente General
Gino Orlando Miño López



Suscriptor
Jorge Mario García Poveda



Notario Sexta Canton Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

Señor Jorge Mario García Poveda queda con cuatro mil cuarenta acciones, señor Xavier Arturo Macías Molina queda con doscientas cincuenta y seis acciones, y, señora Grace Cecilia Poveda Camacho queda con veintiséis mil quinientos cuatro acciones; conforme consta del cuadro de integración de capital que adjunto a esta escritura. D) Mi representada no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes de cumplir con el Estado Ecuatoriano, ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni con ninguna otra institución pública; con lo expresado cumplo con lo dispuesto en la Reforma al artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- f) Abogado Javier Rivera Hungría.- registro número cero nueve guion dos mil cuatro guion doscientos uno, Foro del Consejo Nacional de la Judicatura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales.- Leída que fue íntegramente por mí, la Notaria al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

p. COMPAÑÍA PROSOFT S.A.

RUC: 0992130113001


GINO ORLANDO MIÑO LÓPEZ





Notario Sede Cortón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

LA NOTARIA

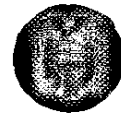
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

Se otorgó ante la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, y en fe de ello confiero **TERCER TESTIMONIO, ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROSOFT S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría el uno de julio de dos mil catorce, de todo lo cual DOY FE.-^B



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.699

FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2014

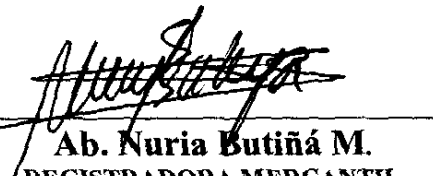
HORA DE REPERTORIO:13:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROSOFT S.A.**, de fojas 64.617 a 64.641, Registro Mercantil número 2.516.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32699




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de julio de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0880788

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

24 JUL 2014

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma:

Louredo

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/JUL/2014 10:45:15

Usu: atorreso



p soto

Remitente:
GINO MIÑO

No. Trámite: 40166-0

Expediente: 101535

RUC: 0992130113001

Razón social:

PROSOFT S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITA EN EL RM.

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 102

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
24 JUL 2014

Receptor: Manica Villacreses Indarte

Firma:
